AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

Establecido conforme a la ORDEN de 22 de JUNIO de 2017 , por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

25 de SEPTIEMBRE al 16 de OCTUBRE (ambos inclusive) a presentar en la Delegación Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Centro Municipal de Servicios Sociales, sito en calle Antonio Sánchez Cuenca número 6)

Horario de 10:00 a 13:00,
sin perjuicio que puedan presentarse en otros registros del Ayuntamiento o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil.

REQUISITOS ACCESO (art.8 Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio)

Personas empadronadas en nuestra localidad con edad laboral que reúnan los requisitos siguientes:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentre en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y que no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que pertenezcan a una unidad familiar* donde concurran las siguientes circunstancias:

1.º Que al menos un año antes todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

* Se considera Unidad Familiar la constituida por la persona solicitante, en su caso, cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieran.

Delegación Servicios Sociales
cl. Antonio Sánchez Cuenca, 6
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfno. 957609272 – Fax 957609273

AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

Establecido conforme a la ORDEN de 22 de junio de 2017 , por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN **de solicitud junto a la documentación requerida** **25 de SEPTIEMBRE al 16 de OCTUBRE**	Nº Registro de entrada Nº orden UTS/

SOLICITANTE:

nombre y apellidos_____DNI. _____ ,

teléfonos_____, _____, _____ EDAD ._____

Dirección _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR .(art. 10 Decreto ley 8/2014)

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I del Decreto Ley 8/2014).
- Fotocopia del DNI/NIE (todos los mayores de 16 años).
- Libro de Familia, y en su caso documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- Certificación de estar inscritos en el *registro de parejas de hecho* que corresponda o certificado de convivencia.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud (todos los mayores de 16 años), junto a:
  - Modelo de autorización de consulta de Prestaciones o Pensiones del INSS cuyo período consultado sea el correspondiente a los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud (se adjunta modelo)
  - Modelo de autorización de consulta de Prestaciones del S.E.P.E. (se adjunta modelo).
  - Copia de las nóminas de todos aquellos que estén trabajando en la unidad familiar.

- Autorización a la comprobación que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrita en el SAE el día de la presentación de la solicitud, Informe inscripción (se adjunta modelo)
- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud (de todos los mayores de 16 años).
- En su caso, Título de Familia Numerosa.
- En su caso, certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.
- En su caso, resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento.
- Sentencia de separación o divorcio, en su caso convenio regulador.
- Sentencia de procedimiento abierto de desahucio.

Delegación Servicios Sociales
cl. Antonio Sánchez Cuenca, 6
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfno. 957609272 – Fax 957609273